MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Sanción

El Alcalde Municipal de Puebloviejo-Magdalena, en ejercicio de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1994 Sanciona el

ACUERDO N° 002
19 de Febrero de 2026

´´POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO PARA CELEBRAR CONTRTAOS Y CONVENIOS Y SE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES´´

Para mayor constancia se firma en el despacho del alcalde a los 20 días del mes de febrero del 2026.

BRANDO MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Alcalde Municipal de Puebloviejo.

20-02-26
10:30 AM.

Alcaldia Puebloviejo Nit: 891.703.045-1
Dirección: Calle 5 # 6-72
Contacto: 4237087 Ext (100)
Correo: alcaldia@puebloviejo-magdalena.gov.co
contactenos@puebloviejo-magdalena.gov.co

Puebloviejo – Magdalena, 19 de febrero de 2026.

DOCTOR: BRANDO MARQUEZ MARQUEZ
Alcalde Municipal
E. S. D

REF: ACUERDO N° 002 DE 2026

cordial saludo;

Adjunto al presente, me permito enviarle el acuerdo N° 002 de fecha 19 de febrero del 2026 aprobado por esta corporación, con el fin de obtener las respectivas sanciones. Acuerdo N° 002 del 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y SE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES"**

De usted,

Atentamente;

Alcaldía Municipal Pueblo Viejo - Magdalena
DESPACHO DEL ALCALDE
RECIBIDO
Fecha: 20/02/26 Hora: 9:17 am
Firma:

YULIETH MARTINEZ MELENDEZ
Secretaria General del Concejo Municipal
Puebloviejo – Magdalena

Puebloviejo-Magdalena 19 de febrero de 2026.

Doctor: BRANDO MARQUEZ MARQUEZ
Alcalde municipal
Puebloviejo – Magdalena
E. S. D.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La secretaria general del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Puebloviejo – Magdalena, certifica que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en el desarrollo de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2026, el Proyecto de Acuerdo sufrió sus dos debates reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, según consta en las actas N° 008 y 012 de fechas 10 y 19 de febrero de 2026.

Primer debate febrero 10 del 2026.

Segundo debate febrero 19 del 2026.

Atentamente;

YULIETH MARTINEZ MELENDEZ
Secretaria General del Concejo Municipal

ACUERDO N° 002
DEL 19 DE FEBRERO 2026

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y SE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Puebloviejo, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el numeral 3 del artículo 313, consagra que corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar los contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el alcalde municipal de Puebloviejo, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 71 y 91 literal a) numeral 1) de la Ley 136 de 1994, modificado éste último por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 presentó proyecto de **Acuerdo "POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y SE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES".**

Que, dentro de los motivos expuestos en la sustentación al proyecto de acuerdo, el alcalde Municipal, manifestó que, en su calidad de representante legal del ente territorial, le corresponde garantizar el cumplimiento de los proyectos y programas que conforman el Plan de Desarrollo 2024 - 2027; ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y escoger contratistas y ejercer la ordenación del gasto.
Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que el Concejo Municipal de Puebloviejo autorice al Alcalde para celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales; convenios interadministrativos con entidades públicas; convenios asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de garantizar la ejecución del presupuesto público de la vigencia fiscal 2026, el cumplimiento del Plan de Desarrollo, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Igualmente, se le otorgarán, por la vigencia 2026, facultades protémpore para reestructurar la planta de personal de la Administración Municipal, establecer las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, entre otros.

Que las autorizaciones otorgadas deberán ser ejercidas acordes a las disposiciones legales vigentes, en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios), disposiciones especiales en materia contractual, Estatuto General del Presupuesto Público (decreto 111 de 1996), ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios y la ley 996 de 2005.

Por lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS. - Autorizar al alcalde Municipal de Puebloviejo, para celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que sean necesarios para la correcta ejecución del Presupuesto Público y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS. Autorizar al alcalde Municipal de Puebloviejo para celebrar contratos o convenios interadministrativos, que sean necesarios para la correcta ejecución del Presupuesto Público y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. -Autorizar al alcalde Municipal de Puebloviejo para celebrar contratos o convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, que sean necesarios para la correcta ejecución del Presupuesto Público y el cumplimiento del plan de desarrollo, hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZACIÓN PARA REESTRUCTURAR LA PLANTA DE PERSONAL. Autorizar, de manera protémpore al alcalde Municipal de Pueblo para reestructurar la planta de personal de la Administración Municipal, establecer las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Decretar de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, se acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. Para todos los efectos legales, las facultades otorgadas en el presente acuerdo regirán hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de Puebloviejo - Magdalena, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

AURA ESTELA IBARRA DIAZ
Presidente del Concejo

YULIETH MARTINEZ MELENDEZ
Secretaria General